



**MINISTERIO PÚBLICO
REPÚBLICA DOMINICANA**



**ESTADO DE ASIGNACIÓN Y GASTOS
PRESUPUESTARIOS
Y
REPORTE DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
TRIMESTRE OCTUBRE – DICIEMBRE, 2015**

Preparado por

 **Horwath Sotero Peralta & Asociados**
Miembro Crowe Horwath International

**MINISTERIO PÚBLICO
REPÚBLICA DOMINICANA**

**ESTADO DE ASIGNACIÓN Y GASTOS PRESUPUESTARIOS
Y
REPORTE DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
TRIMESTRE OCTUBRE – DICIEMBRE, 2015**

CONTENIDO

	Página
Reporte de los auditores independientes	1-2
Estado de Asignación y Gastos Presupuestarios.....	3
Notas al Estado de Asignación y Gastos Presupuestarios	4-10

REPORTE DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Honorable
Dr. Francisco Domínguez Brito, Procurador General de la República y
Representante del Ministerio Público
Santo Domingo, Distrito Nacional.

Max Henríquez Ureña No. 37
Ensanche Piantini
Apartado Postal 355-2
Santo Domingo, República Dominicana

Teléfono (809) 541-6565
Fax (809) 541-5846
Email: sotero.peralta@crowehorwath.com.do

RNC – 101-086629

Hemos auditado el estado de asignación y gastos presupuestarios que se acompaña del Ministerio Público, correspondiente al trimestre octubre-diciembre, 2015, y un resume de las políticas de contabilidad más importantes y otra información explicativa (en conjunto "el estado financiero"). El estado de asignación y gastos presupuestarios ha sido preparado por la Gerencia del Ministerio Público en base a las disposiciones de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, No. 423-06 y el Manual de Clasificación Presupuestaria de la Dirección General de Presupuesto.

Responsabilidad del Ministerio Público por el Estado Financiero

El Ministerio Público es responsable de la preparación y presentación razonable del estado financiero, de acuerdo con la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, No. 423-06 y el Manual de Clasificación Presupuestaria de la Dirección General de Presupuesto, según se detalla en la nota 2, letras a y b, y de aquellos controles internos que el Ministerio Público determine fueren necesarios para permitir la preparación de dicho estado financiero, libre de errores materiales, fuere por fraude o por error.

Responsabilidad de los Auditores

Nuestra responsabilidad consiste en la expresión de una opinión sobre el estado financiero, basados en nuestra auditoría. Nuestro trabajo fue efectuado de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría, (NIA), adoptadas por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD). Tales normas requieren el cumplimiento con los requerimientos éticos, así como la planificación y realización de nuestro trabajo de auditoría, con el propósito de lograr un razonable grado de seguridad de que el estado financiero esté libre de exposiciones erróneas de carácter significativo.

Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos para obtener evidencias de auditoría que respalden las cifras y revelaciones en el estado financiero. Los procedimientos seleccionados dependen del criterio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de los errores materiales en el estado financiero, fueren por fraude o por error. Al realizar la evaluación de riesgos de errores, el auditor considera el control interno relevantes para la preparación y presentación del estado financiero, con el propósito de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Ministerio Público. Una auditoría incluye evaluar lo apropiado de las políticas de contabilidad utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones hechas por la Gerencia, así como de la evaluación de la presentación general del estado de asignación y gastos presupuestarios.

MINISTERIO PÚBLICO**ESTADO DE ASIGNACION Y GASTOS PRESUPUESTARIOS, TRIMESTRE OCTUBRE – DICIEMBRE, 2015
EXPRESADOS EN RD\$**

Honorable

Dr. Francisco Domínguez Brito, Procurador General de la República

Ministerio Público

Santo Domingo, República Dominicana

Opinión

En nuestra opinión, el estado financiero presenta razonablemente, en todos los aspectos materiales, el efectivo recibido y gastado por el Ministerio Público, durante el trimestre octubre-diciembre, 2015, de conformidad con la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, No. 423-06; y con la base contable que se describe en la nota 2, letras a y b.

Base de Contabilidad

Sin modificar nuestra opinión, llamamos la atención en la nota 2, letras a y b al estado financiero, las cuales describen la base de contabilidad utilizada por el Ministerio Público para preparar el estado de asignación y gastos presupuestarios. La política de la Gerencia del Ministerio Público consiste en preparar el estado de asignación y gastos presupuestarios sobre la base contable de efectivo modificada, conforme a la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, No. 423-06 y el Manual de Clasificación Presupuestaria de la Dirección General de Presupuesto. En consecuencia, el estado financiero no puede ser adecuado para otros propósitos.

24 de febrero, 2016

Max Henríquez Ureña No. 37
Santo Domingo, Distrito Nacional

MINISTERIO PÚBLICO**ESTADO DE ASIGNACION Y GASTOS PRESUPUESTARIOS, TRIMESTRE OCTUBRE – DICIEMBRE, 2015
EXPRESADOS EN RD\$**

Detalle	Acumulados del 1 de enero al 30 de septiembre, 2015	Total trimestre octubre-diciembre, 2015	Acumulados del 1 de enero al 31 de diciembre, 2015
---------	---	---	--

INGRESOS:

Asignación presupuestaria (Nota 3a)	\$2,541,403,845	\$846,972,330	\$3,388,376,175
Depósitos y reintegros (Nota 3b)	33,308,243	10,986,818	44,295,061
Total ingresos	2,574,712,088	857,959,148	3,432,671,236
Total efectivo disponible	2,602,515,668	1,048,346,756	3,650,862,424

Gastos corrientes:

Remuneraciones y contribuciones(Nota 4a)	2,176,619,490	892,600,749	3,069,220,239
Contratación de servicios (nota 5)	108,008,777	29,079,194	137,087,971
Materiales y suministros (Nota 6)	164,513,252	47,713,857	212,227,109
Transferencias corrientes (Nota 7)	1,655,880	-	1,655,880
Obras (Nota 8)	16,435,321	-	16,435,321
Adquisición de activos financieros (Nota 9)	134,850,848	46,577,933	181,428,781
Gastos financieros (Nota 10)	6,020,681	2,014,540	8,035,221
Total de desembolsos (Nota 11)	2,608,104,249	1,017,986,254	3,626,090,522

Menos:

Impuesto por pagar	(5,206,674)	(1,408,506)	(6,615,179)
Transferencia entre banco (nómina)	2,308,964	2,289,590	4,598,554
Transferencia de recursos directo a operacional	27,045,205	4,786,984	31,832,189
Cancelación de certificados financieros	-	151,789,809	151,789,809
Cheques reversados periodos anteriores	758,375	33,810,815	34,569,190
Balance de efectivo comprometido	\$18,227,827	\$47,707,225	\$47,707,225

Las notas que se acompañan forman parte integral de este Estado de Asignación y Gastos Presupuestarios.

MINISTERIO PÚBLICO

**NOTAS AL ESTADO DE ASIGNACION Y GASTOS PRESUPUESTARIOS
TRIMESTRE OCTUBRE – DICIEMBRE, 2015**

1. Base legal y estructura organizativa del Ministerio Público:**a) Base legal:****• Constitución de la República Dominicana:**

El Artículo 169 de la Constitución de la República Dominicana, establece que el Ministerio Público es el órgano del sistema de justicia, responsable de la formulación e implementación de la política del Estado contra la criminalidad, dirige la investigación penal y ejerce la acción pública en representación de la sociedad. En el ejercicio de sus funciones, el Ministerio Público garantizará los derechos fundamentales que asisten a ciudadanos y ciudadanas, promoverá la resolución alternativa de disputas, dispondrá la protección de víctimas y testigos, y defenderá el interés público tutelado por la Constitución y las Leyes.

Asimismo, el Artículo 170 de la Constitución de la República, establece que el Ministerio Público goza de autonomía funcional, administrativa y presupuestaria. Ejerce sus funciones, conforme a los principios de legalidad, objetividad, unidad de actuaciones, jerarquía, indivisibilidad y responsabilidad.

• Ley Orgánica del Ministerio Público No. 133-11:

El Artículo 1 de dicha Ley, establece que el Ministerio Público es el organismo del sistema de justicia, responsable de la formulación e implementación de la política del Estado contra la criminalidad, que dirige la investigación penal y ejerce la acción penal pública en representación de la sociedad. En el ejercicio de sus funciones, el Ministerio Público respeta la Constitución y el ordenamiento jurídico dictado conforme a ésta, garantiza los derechos fundamentales que asisten a las personas, defiende el interés público tutelado por la ley, promueve la resolución alternativa de disputas y protege a las víctimas y testigos.

• Autonomía funcional, presupuestaria y administrativa:

El Artículo 2 de la Ley No. 133-11, establece que el Ministerio Público goza de autonomía funcional, presupuestaria y administrativa. Anualmente tendrá una asignación individualizada en el Presupuesto General del Estado, cuyos recursos administrará con total autonomía, sin perjuicio de los controles externos del gasto público establecidos en la Constitución. El Ministerio Público aprobará a más tardar el 16 de agosto de cada año, el presupuesto de gastos de la institución, el cual será remitido por el Procurador General de la República al Poder Ejecutivo, para su incorporación al correspondiente Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado que someterá a la consideración del Congreso Nacional.

b) Estructura orgánica:

En el Artículo 4 de la Ley No. 133-11, se describe la Estructura Interna del Ministerio Público, la cual está integrada por:

- a) El Procurador General de la República, quien lo dirige;
- b) Los procuradores adjuntos del Procurador General de la República;
- c) Los procuradores Generales de Corte de Apelación; y
- d) Los procuradores fiscales y los fiscalizadores.

MINISTERIO PÚBLICO

**NOTAS AL ESTADO DE ASIGNACION Y GASTOS PRESUPUESTARIOS
TRIMESTRE OCTUBRE – DICIEMBRE, 2015**

1. Base legal y estructura organizativa del Ministerio Público (continuación):**• Consejo Superior del Ministerio Público:**

Según el Artículo 45 de la Ley No. 133-11, el órgano de gobierno del Ministerio Público es el Consejo Superior del Ministerio Público, cuyos componentes operativos son:

- a) La Dirección General de Persecución del Ministerio Público;
- b) La Dirección General de Carrera del Ministerio Público;
- c) La Dirección General Administrativa del Ministerio Público; y
- d) La Escuela Nacional del Ministerio Público.

Según dicho Artículo, sus integrantes no ostentarán, por esa sola condición ninguna superioridad jerárquica sobre las actuaciones que realicen los miembros del Ministerio Público en ejercicio de sus funciones. El Artículo 46 de esta misma Ley, establece que el Consejo Superior del Ministerio Público estará integrado de la manera siguiente:

- a) El Procurador General de la República, quien lo presidirá;
- b) Un Procurador Adjunto del Procurador General de la República, elegido por sus pares;
- c) Un Procurador General de Corte de Apelación o su equivalente, elegido por sus pares;
- d) Un Procurador Fiscal o su equivalente, elegido por sus pares;
- e) Un Fiscalizador elegido por sus pares.

2. Control y registro presupuestario:**a) Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, No. 423-06:**

El Ministerio Público mantiene sus registros contables y controles presupuestarios, de conformidad con los requerimientos de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06 y el Manual de Clasificadores Presupuestarios del Sector Público.

A continuación se presentan algunos aspectos de dicho manual, que inciden en el Estado de Asignación y Gastos Presupuestarios, que prepara el Ministerio Público:

- I. Los gastos se clasifican por objeto, con la finalidad de identificar los bienes y servicios adquiridos por la Institución, con el propósito de permitir un control contable de los mismos, identificando el tipo de bien o servicio que se financia para cumplir los programas presupuestados.
- II. Para cada una de las clasificaciones de ingresos y gastos que se mencionan en la Ley de presupuesto, el Ministerio Público utiliza, las sub-clasificaciones y desgloses que se estimen convenientes, para el registro y presentación de sus operaciones, así como la nomenclatura de imputación de todas las clasificaciones y sub-clasificaciones.

MINISTERIO PÚBLICO

**NOTAS AL ESTADO DE ASIGNACION Y GASTOS PRESUPUESTARIOS
TRIMESTRE OCTUBRE – DICIEMBRE, 2015**

2. Control y registro presupuestario (continuación):

III. El Ministerio Público mantiene sus registros contables, atendiendo a la clasificación objetiva presupuestaria, sugerida por la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), como sigue:

- Remuneraciones y contribuciones
- Contratación de servicios
- Materiales y suministros
- Transferencias corrientes
- Transferencia de capital
- Bienes muebles, inmuebles e intangibles
- Obras
- Adquisición de activos financieros
- Pasivos financieros
- Gastos financieros

b) Base de contabilidad y estado de Asignación y Gastos Presupuestarios:

El Ministerio Público prepara el Estado de Asignación y Gastos Presupuestarios sobre la base contable de efectivo modificada, en cumplimiento con la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, No. 423-06. Bajo este método se reconocen los ingresos cuando se perciben y los gastos se reconocen cuando se efectúa el desembolso. La modificación de la base contable del efectivo se debe a que el Ministerio Público registra en forma separada las cuentas por cobrar, inventarios de materiales, suministros, bienes muebles, inmuebles, intangibles, obras e inversiones en certificados financieros.

c) Moneda en que se presentan las cifras del Estado de Asignación y Gastos Presupuestarios:

La moneda funcional del Ministerio Público de la República Dominicana es el peso dominicano (RD\$). Para las operaciones realizadas en otras monedas que no fueren el peso dominicano, se utiliza la tasa de cambio vigente para las transacciones de ingresos y desembolsos presupuestarios. La tasa de cambio oficial del peso dominicano (RD\$) con relación al dólar de los Estados Unidos de América (US\$) al 30 de Diciembre del 2015, era de RD\$45.51 por cada US\$1.00.

3. Ingresos:**a) Asignación presupuestaria, Fondo 100:**

En base a la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, del 17 de noviembre, 2006, el presupuesto global asignado del año 2015 para el Ministerio Público, fue de RD\$3,461,027,752. Los recursos presupuestarios son recibidos por el Ministerio Público, mediante asignaciones mensuales de acuerdo con la Ley No. 194-04 y la Ley No. 133-11, que otorgan autonomía presupuestaria y administrativa al Ministerio Público. La asignación presupuestaria por el trimestre octubre-diciembre, 2015 fue por la suma de RD\$846,972,330, y al 30 de septiembre del 2015 era la suma de RD\$2,541,403,845, para un total acumulado de RD\$3,388,376,175.

b) Depósitos y reintegros:

Los depósitos y reintegros por el trimestre octubre-diciembre del 2015 fueron por la suma de RD\$10,986,818, y al el 30 de septiembre, 2015 era la suma de RD\$33,308,243, para un total acumulado de RD\$44,295,061, los cuales corresponden principalmente a depósitos de reintegro de efectivo de entidades y personas físicas, así como por sobrantes de operaciones de desembolsos y reembolsos de gastos.

MINISTERIO PÚBLICO**NOTAS AL ESTADO DE ASIGNACION Y GASTOS PRESUPUESTARIOS
TRIMESTRE OCTUBRE – DICIEMBRE, 2015****4. Remuneraciones y contribuciones:**

Los gastos incurridos para cubrir remuneraciones y contribuciones, fueron como sigue:

Detalles	Acumulados del 1 de enero al 30 de septiembre, 2015	Total trimestre octubre-diciembre, 2015	Acumulados del 1 de enero al 31 de diciembre, 2015
Sueldos fijos	\$1,721,595,276	\$537,826,963	\$2,259,422,239
Sueldos al personal contratado y/o igualado	12,047,415	4,574,599	16,622,014
Sueldos al personal nominal	114,000	-	114,000
Suplencias	43,319,470	14,156,688	57,476,158
Sueldos al personal por servicios especiales	7,065,920	3,348,548	10,414,468
Jornales	147,000	5,000.00	152,000
Regalía pascual	224,408	201,800,902	202,025,310
Prestación laboral por desvinculación	2,815,929	862,806	3,678,735
Proporción de vacaciones no disfrutadas	951,541	249,198	1,200,739
Compensación por gastos de alimentación	26,742,026	7,345,456	34,087,482
Compensación por horas extraordinarias	5,285,089	2,392,221	7,677,310
Pago de horas extraordinarias, horas extraordinaria de fin de año	75,900		75,900
Prima de transporte	4,362,500	1,650,000.00	6,012,500
Compensación por servicios de seguridad	82,067,514	26,611,710	108,679,224
Compensaciones especiales	105,000	273,000	378,000
Dietas en el país	100,000	200,000	300,000
Gastos de representación en el país	19,050,624	6,446,917	25,497,541
Bonificaciones	1,025,000	174,000	1,199,000
Gratificaciones por pasantías	1,382,558	520,000	1,902,558
Contribuciones al seguro de salud	110,995,433	37,633,335	148,628,768
Contribuciones al seguro de pensiones	123,828,160	41,806,463	165,634,623
Contribuciones al seguro de riesgo laboral	13,318,727	4,722,943	18,041,670
Total	\$2,176,619,490	\$892,600,749	\$3,069,220,239

MINISTERIO PÚBLICO**NOTAS AL ESTADO DE ASIGNACION Y GASTOS PRESUPUESTARIOS
TRIMESTRE OCTUBRE – DICIEMBRE, 2015****5. Contratación de servicios:**

Los gastos incurridos por contratación de servicios, fueron los siguientes:

Detalles	Acumulados del 1 de enero al 30 de septiembre, 2015	Total trimestre octubre-diciembre, 2015	Acumulados del 1 de enero al 31 de diciembre, 2015
Servicios telefónico de larga distancia	\$ 13,776	\$2,156	\$15,932
Teléfono Local	48,183,931	11,130,807	59,314,738
Servicio de internet y televisión por Cable	77,061	-	77,061
Energía eléctrica	7,307,855	-	7,307,855
Agua	1,860,500	1,091,808	2,952,308
viáticos dentro del país	207,500	50,000	257,500
Pasajes	167,500	-	167,500
Alquileres y rentas de edificios locales	5,931,718	510,000	6,441,718
seguros de personas	23,915,189	9,648,713	33,563,902
Obras menores en edificaciones	825,934	-	825,934
Gastos judiciales	11,397,367	4,517,229	15,914,596
Comisiones y gastos bancarios	1,910,354	463,873	2,374,227
Otros servicios técnicos profesionales	967,414	144,517	1,111,931
Impuestos	5,242,678	1,520,091	6,762,769
Total	\$108,008,777	\$29,079,194	\$137,087,971

6. Materiales y suministros:

Los gastos incurridos para la adquisición de materiales y suministros, se detallan a continuación:

Detalle	Acumulados del 1 de enero al 30 de septiembre, 2015	Total trimestre octubre-diciembre, 2015	Acumulados del 1 de enero al 31 de diciembre, 2015
Alimentos y bebidas para personas	\$163,236,951	\$47,713,857	\$210,950,808
Artículo de plástico	1,800	-	1,800
Gasolina	615,888	-	615,888
Gasoil	658,613	-	658,613
Total	\$164,513,252	\$47,713,857	\$212,227,109

MINISTERIO PÚBLICO**NOTAS AL ESTADO DE ASIGNACION Y GASTOS PRESUPUESTARIOS
TRIMESTRE OCTUBRE – DICIEMBRE, 2015****7. Transferencias corrientes:**

Los gastos por concepto de transferencias corrientes, comprenden a las partidas siguientes:

Detalle	Acumulados del 1 de enero al 30 de septiembre, 2015	Total trimestre octubre- diciembre, 2015	Acumulados del 1 de enero al 31 de diciembre, 2015
Ayudas y donaciones programadas a personas y hogares	\$380,000	-	\$380,000
Transferencias corrientes a asociaciones sin fines de lucro	683,880	-	683,880
Gastos en las transferencias corrientes a otras instituciones públicas	602,000	-	602,000
Total	\$1,665,880	-	\$1,665,880

8. Obras:

Los gastos incurridos en obras, se detallan como sigue:

Detalle	Acumulados del 1 de enero al 30 de septiembre, 2015	Total trimestre octubre- diciembre, 2015	Acumulados del 1 de enero al 31 de diciembre, 2015
Obras para edificaciones no residenciales	\$16,435,321	-	\$16,435,321
Total	\$16,435,321	-	\$16,435,321

9. Adquisición de activos financieros:

El detalle de la adquisición de activos financieros, es como sigue:

Detalle	Acumulados del 1 de enero al 30 de septiembre, 2015	Total trimestre octubre- diciembre, 2015	Acumulados del 1 de enero al 31 de diciembre, 2015
Títulos valores representativos de deuda de empresas públicas no financieras.	\$118,017,323	\$46,577,933	\$164,595,256
Títulos valores representativos de deuda de empresa (EPNF)	16,833,525	-	16,833,525
Total	\$134,850,848	\$46,577,933	\$181,428,781

MINISTERIO PÚBLICO**NOTAS AL ESTADO DE ASIGNACION Y GASTOS PRESUPUESTARIOS
TRIMESTRE OCTUBRE – DICIEMBRE, 2015****10. Gastos financieros:**

Los gastos financieros se detallan, como sigue:

Detalle	Acumulados del 1 de enero al 30 de septiembre, 2015	Total trimestre octubre-diciembre, 2015	Acumulados del 1 de enero al 31 de diciembre, 2015
Intereses de la deuda pública interna a corto plazo	\$6,020,681	\$2,014,540	\$8,035,221
	\$6,020,681	\$2,014,540	\$8,035,221

11. Comparación de gastos acumulados ejecutados con el presupuesto aprobado del 2015:

El presupuesto global asignado al Ministerio Público por la Dirección General de Presupuesto para el 2015 fue por la suma de RD\$ RD\$3,461,027,752, en base a la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, No. 423-06, de fecha 17 de noviembre, 2006. Estos recursos son recibidos por el Ministerio Público, mediante asignaciones mensuales de acuerdo con la Ley No.194-04 y la Ley No.133-11, que otorgan autonomía presupuestaria al Ministerio Público. Considerando dicha autonomía, la Entidad prepara programaciones presupuestarias mensuales y anuales. La ejecución presupuestaria acumulada al 31 de diciembre del 2015 fue por la suma de RD\$3,626,090,522.

A continuación se presenta la comparación del presupuesto aprobado para el año 2015, con los gastos presupuestarios acumulados hasta el 31 de diciembre, 2015:

Cuentas	Ejecutado	Presupuesto	Pendiente por ejecutar	
			Monto	%
Remuneraciones y contribuciones	\$3,069,220,239	\$2,894,523,075	\$174,697,164	6%
Contratación de servicios	137,087,971	306,082,140	(168,994,169)	(55%)
Materiales y suministros	212,227,109	260,422,537	(48,195,428)	(19%)
Transferencias corrientes	1,655,880	-	1,655,880	100%
Obras	16,435,321	-	16,435,321	100%
Adquisición de activos financieros	181,428,781	-	181,428,781	100%
Gastos financieros	8,035,221	-	8,035,221	100%
Total	\$3,626,090,522	\$3,461,027,752	\$165,062,770	5%

Al 31 de diciembre del 2015, el nivel de ejecución presupuestaria es superior al monto presupuestado en un 5%. Este exceso se debe principalmente al uso de efectivo disponible al 31 de diciembre del 2014, así como la cancelación de certificados financieros durante el 2015. El Ministerio Público ejecuta su presupuesto según sus necesidades, en función a su autonomía funcional, administrativa y presupuestaria, establecida en el artículo 170 de la Constitución de la República y los artículos 1 y 2 de la Ley 194-04.